

DECRETO N° 1090

NEUQUÉN, 22 JUN 2001

VISTO:

La **Ordenanza N° 9102** sancionada por el Concejo Deliberante el día 31 de mayo de 2001 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) TÉNGASE por **Ordenanza Municipal la N° 9102** sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 31 de mayo de 2001, por la cual se autoriza a otorgar Permiso de Uso y Ocupación gratuita por el término de 5 años, a favor del Club Social y Deportivo San Lorenzo, una parte de la fracción ubicada en calle Doctor Ramón, que se designa provisoriamente como Lote B, con destino al funcionamiento de una cancha de fútbol y construcción de un minigimnasio; y cúmplase de conformidad.-

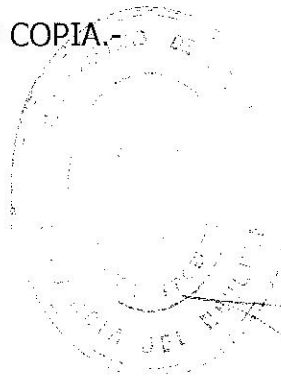
Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE (Exptes. SEO N° 4025-C-98 y agregado SGA N° 8486-M-99).**-

MLH.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-



[Handwritten signature]
M.C. Dirección Gen. de Despacho